



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: E.S.E. HOSPITAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ
DEMANDADO: COOMEVA E.P.S
RADICADO: 200013105003- 2017-00085-00

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte tres (2023)

Por no acompañar la comunicación de su poderdante tal como lo estipula el artículo 76 del C.G.P, no se acepta la renuncia del poder otorgado por la parte demandante E.S.E. HOSPITAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ, al doctor Jaime Alberto Hernández Suarez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.662.050 de Bucaramanga, y T.P. No. 218754 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a382d3e2ec5e4d8603990f535a191e537ce62470dd30c332436f1a634802a973**

Documento generado en 21/02/2023 05:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>